



RESOLUCIÓN SENASA N° 102/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 18/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" ID N° 455.028 - LOTE N° 3.

Asunción, 27 de febrero de 2026.

VISTO:

El pedido efectuado por la firma HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. nota de fecha 18 de febrero de 2026 y la Nota del Banco REFBA000091 de fecha 12 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 18 de febrero de 2026, la firma HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. solicita modificación del contrato en el punto donde establece el Número de Cuenta Bancaria del contratista donde se realizara el pago vía acreditación bancaria la nueva Cuenta Bancaria habilitada es: Banco BANCOP Caja de Ahorro a la Vista a nombre de HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. N° 0000000310383803. (Sic.)

Que, el Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" establece que los contratos podrán ser modificados durante su vigencia cuando existan causas debidamente justificadas y siempre que no se altere la naturaleza del contrato ni se vulneren los principios que rigen la contratación pública.

Que, el Administrador del Contrato ha emitido el Dictamen Técnico, en cumplimiento de las formalidades previstas en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22, justificando la necesidad de la modificación al Contrato.

Que, por Memorando N° 94 de fecha 19 de febrero de 2026, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyecto Fondos Locales solicito entre otras cosas, Dictamen Jurídico en relación al pedido efectuado por la firma Proveedora.

Que, por Dictamen A.J. N° 50/2026, de fecha 23 de febrero de 2026, la Asesoría Jurídica del SENASA ha recomendado: Luego del análisis realizado, esta Asesoría Jurídica se expide favorablemente con relación al cambio de cuenta para los pagos, el cual deberá realizarse por medio de Convenio Modificatorio, debidamente autorizado por Acto Administrativo, tal como lo dispone el art. 67 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 75, de fecha 27 de febrero de 2025, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECE DIRECTRICES", en su Artículo 7°. Autoriza a suscribir a la UOC N° 02 – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelación y modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitación Pública Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22; hasta la suma de Guaraníes cien mil millones



"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los recursos hídricos, la participación y empoderamiento comunitario.

Ing. Fernando García

Director General - SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay
Teléf. 448408 - 447244; senasadg@senasa.gov.py



RESOLUCIÓN SENASA N° 102/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 18/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" ID N° 455.028 – LOTE N° 3.

(GS. 100.000.000.000) Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitación Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Adenda N° 1 al Contrato N° 18/2024, suscrito con la firma HIRDOGEOM PERFORACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 "CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" ID N° 455.028 – LOTE N° 3. /

Artículo 2° MODIFICAR el párrafo relativo a la acreditación bancaria de la Cláusula de "Precio unitario e importe total a pagar por las obras" del Contrato N° 18/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE: El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: BANCOP N° 0000000410142344.

DEBE DECIR: El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: BANCOP N° 0000000310383803. /

Artículo 3° ESTABLECER que las Cláusulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -


ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL